



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 027
(23 ENE 2025)

“POR EL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Acuerdo No. 122 del 22 de marzo de 2022, dio apertura a concurso abierto de méritos para proveer noventa y siete (97) empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal del Municipio de Chía, identificada mediante proceso de selección Entidades del Orden Territorial 2022.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución Número 6270 del 28 de febrero de 2024 / 2024RES-400.300.24-019586 - CNSC – BANCO LISTA DE ELEGIBLES, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el código OPEC No. 176061, denominado LIDER DE PROGRAMA, Código 206, Grado 07, del Sistema General de Carrera de la Alcaldía Municipal de Chía, que fueron convocados a través del proceso de selección Entidades del Orden Territorial 2022 – Municipios de Cundinamarca, según lo dispuesto en el Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022.

Que la lista de elegibles del proceso de selección quedó en firme el día 14 de marzo del 2024, y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al Alcalde Municipal de Chía, mediante correo electrónico de fecha 18 de marzo del 2024, para efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que el señor JHON JAIRO PEREIRA GUZMAN, identificado con cédula de ciudadanía número 73.577.910, ocupó el puesto número uno (1) en la lista de elegibles, declarada en firme, de la convocatoria establecida mediante Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, para proveer el empleo de LIDER DE PROGRAMA, Código 206, Grado

07, adscrito a la SECRETARÍA DE SALUD – DESPACHO DEL SECRETARIO de la Administración Municipal- Nivel Central.

Que, en cumplimiento a la referida normatividad, mediante Decreto número 214 de 1 de abril de 2024, se nombró en período de prueba en estricto orden de mérito al Señor JHON JAIRO PEREIRA GUZMAN, identificado con cédula de ciudadanía número 73.577.910 en el empleo LIDER DE PROGRAMA, Código 206, Grado 07 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía.

Que el día primero (1) de abril de 2024, se remitió citación para notificación personal al Señor JHON JAIRO PEREIRA GUZMAN, para que acudiera a notificarse del Decreto 214 del 1 de abril de 2024.

Que el acto administrativo de nombramiento fue notificado electrónicamente al Señor JHON JAIRO PEREIRA GUZMAN, el 04 de abril de 2024, quien a través de oficio de fecha 08 de abril de 2024, manifestó la aceptación del nombramiento realizado mediante decreto 214 de 2024, y solicitó prórroga para tomar posesión de noventa (90) días.

Que mediante decreto 276 del 11 de abril de 2024, se otorgó prórroga para tomar posesión del cargo LIDER DE PROGRAMA, Código 206, Grado 07, el día 20 de agosto de 2024.

Que mediante correo electrónico de fecha 20 de agosto de 2024, manifestó "*Mediante la presente le comunico que, de acuerdo con evaluaciones médicas realizadas en la última semana, he optado por mi condición de salud actual no presentarme para el nombramiento en su entidad*".

Que mediante Decreto 524 de 22 de agosto 2024 se derogo el nombramiento en periodo de prueba al señor JHON JAIRO PEREIRA GUZMAN, identificado con cédula de ciudadanía número 73.577.910, y se solicitó ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC el uso de lista de elegibles conformada bajo la resolución 6270 de 2024, con el fin de nombrar a la persona que ocupó el segundo lugar en dicha lista.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC autoriza el uso de lista de elegibles mediante oficio de fecha 22 de octubre de 2024 para el empleo identificado con el Código OPEC 176061, denominado LIDER DE PROGRAMA, Código 206, Grado 07.

Que la señora DINA LUZ NARANJO ORTEGA, identificada con cédula de ciudadanía número 52.170.939, ocupó el puesto número dos (02) en la lista de elegibles, declarada en firme, de la convocatoria establecida mediante Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, para proveer el empleo de LIDER DE PROGRAMA, Código 206, Grado 07, adscrito a la SECRETARÍA DE SALUD – DESPACHO DEL SECRETARIO de la Administración Municipal- Nivel Central.

Que, en cumplimiento a la referida normatividad, mediante Decreto número 629 de 30 de octubre de 2024, se nombró en período de prueba en estricto orden de mérito a la Señora DINA LUZ NARANJO ORTEGA, identificada con cédula de ciudadanía número 52.170.939 en el empleo LIDER DE PROGRAMA, Código 206, Grado 07 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía.

Que mediante correo electrónico de fecha 1 de noviembre de 2024, la señora DINA LUZ NARANJO ORTEGA, contestó a la citación a notificación personal rechazando el nombramiento realizado, en los siguientes términos:



Cordial saludo.

Mediante el presente oficio, y considerando que, según la Resolución N° 6270 del 28 de febrero de 2024, en la que se listan los candidatos para ocupar el cargo en el que ocupé el segundo puesto en la lista de elegibles (OPEC N° 166061), la denominación del empleo es Líder de Programa, código 206, Grado 7, adscrito a la Secretaría de Salud del Municipio de Chía, informo que fui citada, mediante un correo enviado el 30 de octubre de 2024, para presentarme en la Alcaldía Municipal de Chía, ubicada en la Carrera 11 N° 11 - 29, piso 3. Esta cita tiene como finalidad notificarme personalmente del Decreto No. 629 del 30 de octubre de 2024, por el cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba.

Sin embargo, **RECHAZO** el nombramiento en periodo de prueba, dado que actualmente me encuentro ocupando otro cargo en periodo de prueba con una institución pública.

Que mediante Decreto 648 de 06 de noviembre 2024 se derogo el nombramiento en periodo de prueba a la señora DINA LUZ NARANJO ORTEGA, identificada con cédula de ciudadanía número 52.170.939, y se solicitó ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC el uso de lista de elegibles conformada bajo la resolución 6270 de 2024, con el fin de nombrar a la persona que ocupó el segundo lugar en dicha lista.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC autoriza el uso de lista de elegibles mediante oficio de fecha 27 de diciembre de 2024 para el empleo identificado con el Código OPEC 176061, denominado LIDER DE PROGRAMA, Código 206, Grado 07.

Que la señora DIANA LIZETH SALGADO ZAMBRANO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.075.664.443, ocupó el puesto número tres (03) en la lista de elegibles, declarada en firme, de la convocatoria establecida mediante Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, para proveer el empleo de LIDER DE PROGRAMA, Código 206, Grado 07, adscrito a la SECRETARÍA DE SALUD – DESPACHO DEL SECRETARIO de la Administración Municipal- Nivel Central.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA por el término de SEIS (6) meses, a la señora DIANA LIZETH SALGADO ZAMBRANO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.075.664.443, para desempeñar el cargo de carrera denominado, LIDER DE PROGRAMA, Código 206 Grado 07, de la planta global de la Administración Municipal de Chía, de acuerdo con la parte considerativa de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO. - Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. En caso contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante acto motivado.

ARTICULO TERCERO. - Advertir a la señora DIANA LIZETH SALGADO ZAMBRANO, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días para



manifestar por escrito si acepta o rechaza lo dispuesto en este acto, en la Carrera 11 No. 11 – 29, Tercer Piso, Palacio Municipal, Municipio de Chía, y/o correo electrónico convocatoriafuncionpublica@chia.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. - La posesión en periodo de prueba deberá realizarse ante el nominador, quien deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo según lo ofertado mediante el Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022 - Proceso de selección Entidades del orden territorial 2022, y conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales contenido en las Resolución 3508 de 2015 y Resolución Numero 2952 de 2019 y sus modificaciones, la Constitución Política y la ley, así como exigir el cumplimiento de los requisitos para la posesión.

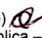

PARAGRAFO PRIMERO. - Advertir a la señora DIANA LIZETH SALGADO ZAMBRANO, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 de 2015 modificado mediante el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, antes de posesionarse deberá diligenciar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público – SIGEP, su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas.

PARAGRAFO SEGUNDO. - Advertir a la señora DIANA LIZETH SALGADO ZAMBRANO, que, de no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, la entidad se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito al nominador, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el (los) requisito(s) no cumplido(s), conforme lo establece el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 1083 de 2015 modificado mediante el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Revisó y Aprobó: Oscar Fernando Afanador Bohórquez – Secretario de Despacho -Secretario General (e) 
Revisó y Aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga –Directora Técnica (c) Directora de Función Pública – Secretaria General 
Proyecto: Nubia Marcela Galvis Aponte – Profesional Especializado (E) – Dirección de Función Pública – Secretaria General 